JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 2 4 AGO 2021

REF: 2010-00702

En atención a lo solicitado por la parte actora, se amplía el término concedido para acreditar la consignación del valor solicitado por el IGAC, por dos (2) meses más.

NOTIFÍQUESE,

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

US EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

